

L

ENMO SEÑOR

Contesto al sup^{or} Oficio q. con firma or ayer 30 Noviembre D.E.
en q. me hace saber, q. p. el empréstito q. el soberano Congreso
ha designado a los propietarios de esa Capital, se les exija
contribuyan con la cantidad q. se les señala. Por el citado Ofi-
cio veo se me asignan exacta dos mil p. en metalico or plata
in Oro.

Contra o 21 del q. q. fui citado p^r d^r. Jose Pescet, secretario
or la comision, p. q. asistiere a las sesi or la tarde a la casa en
q. el soberano Congreso tiene sus sesiones; al q. conteste no podia
convenir a la hora citada p^r mi muerca edad, y achaques, anadi-
endole solidos fundam^{tos} q. las circunstancias del dia me constituyan
en la mayor imposibilidad a hacer ninguna exhibicion en dineros.

Pero veo q. los señores Comisionados han pasado p^r alto
todas mis reflexiones, pues repaso q. D.E. en su Oficio me señala
los dos mil p. or contribucion. Yo quisiera ser muy breve en
transmitir a D.E. mi situacion, pero me dispensara le haga un
ligero analisis or mis perdidas y agravios.

Desde el dia en q. el Coto del Rey, se situó en Tananapuerto, y
q. en el Rio or Chillan puso una aburzada or fuerza, sitio donde
termina la Hacienda or Señor or mi propiedad, tenia una media
plantada or canas or azucaraz, la que se hizo dueño or ella,
descargandola, sin embargo or q. todos los dias se mandaban seis
buenos cargados or cana al Coto p^r la Tropa.

Para los trasafos del Campo obligaban a la Hac. da q. com-
tribuyese con diez o doce negros diarios, y lunes dia en q. se lle-
vaban toda la gente, con lo q. la Hac. padecia el mayor agravio en
sus labores.

El mismo dia q. el S. La Señora determinó mudar el
Coto or Tananapuerto, uno or sus ayudantes llegó a la Hacienda;
llamó al Real Depend. y le dijo q. en ese mismo dia a las que-
ras or la tarde habían or echar fuera or la Hac. da todo viviente
racional, e irracional, y q. como se hacia como lo ordenaba,
se embargaría todo or cuenta del Rey; lo q. sorprendió al
dependiente, y le respondió q. los ganaderos, como podían salir y
recojerse en tan corto tiempo, ya mas q. no tenía en donde po-
nerlos; y le contestó los pasaría a la Taboada, sitio distante
or Señor, como un poco mas or legua. Todo esto lo ignoraba ya
q. a la seña or esa tarde veo entrar en mi casa toda la gente
or la Hac. da hallandome or repente con descientes y negros q.
mantenia, cuyo resultado fue echar la Hac. da en molesta mas
or quarenta dias.

El S. ^{Or} ⁷⁷ S. Martín se hallaba embarcado en ^{la} Provincia, y sus
partidas de Caballería corrían ^{la} Carabayllo, reconociendo sus
imedaciones, y viendo el golpe o grito q. había en la Taboada,
lo arrearon p. ^a Chancay, en donde perdi como quinientos ca-
besas de todas especies.

En el Estado tengo viviendo a la Patria sobre sesenta
esclavos más, y la Hacienda q. tengo en el Palle o Pisco, ha que-
dado arruinada, y la cosecha del año pasado, en q. se gasto crecida
cantidad de dinero en fomentos p. recopilar, llegó una partida del
rey, y teniendo en bodegas cerca de ochocientas botijas, se
arrubas, se aguado, las embargo, y las vendió a unos buques
extranjeros q. había en el Puerto, sin dejar una p. el servicio
de la Hacienda, cuya perdida asciende a un cuadral grande.

Las contribuciones o donativos p. todo q. ha ocurri-
do desde q. entre la Patria, sin excepción de lo mas ridículo
he sido en los primeros, y ultimamente he cedido a favor del Esta-
do mas de 1 mil p. anuales q. tenía en la casa del Estado.

Me parece q. si se calculasen estos perjuicios, q. se recivi-
do en mis intereses pasados cien mil p.

Creez q. yo tenga numerosos y undelirio. La Patria
me ha condecorado con las mayor dignidad en la carreira
de las armas, y yo, ni mis peores hermos se andar vidiendo de
condellante, ni comen cargo, y fui ob. Tengo quatos. todos en
fuerza de Patria potestad y uno con familia. El mayor de
descenso el Gov. ahora poco en servicio de la Patria, y gasto en
ello mas quatos mil p. Yo no soy comerciante: no gané
el dinero a balegas: vivo en la renta de mis propiedades, las
q. estan dentro de la Ciudad, y p. q. no se crea q. me encaro
en lo q. se interesa el Gobierno, nombrase un individuo q.
tome razón de los amedantos ²⁰ en la Calle de Tudor, Bodegones,
Platano, S. Domingo, y Compañia y obligarse a los inquilinos
q. paguen en metálico, y no en cobre y papel como lo han
convenido, y entre tres o quatos años estara cubierto el
cujo q. se me ha señalado, en cuyo tiempo me resignare
y gustoso a vivir pobres, sintiendo mi corazón lleno de dolor
suspenda con lo q. contribuirá en beneficio de este pobre ve-
sindario. Lima y Enero 31 de 1823.

MH-OL.89
Ce 21
Doc 267
Fol 1



O.L. 89-65

C. M. S. Montañas

Exmo S. Administrador del Estado
D. Francisco Baldizón